

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
*Poder Legislativo*  
USHUAIA, 01 FEB 2017

**VISTO** el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el Sr. Hugo José TAURO, D.N.I. N° 11.958.421, responsable de UNO PRODUCCIONES S.R.L.; **Y**

**CONSIDERANDO**

Que el citado contrato tiene por objeto la difusión de las reuniones de Comisiones Permanentes de Asesoramiento, Especiales, Sesiones Legislativas y la publicación de un banner publicitario, el que será provisto por ésta Legislatura, en el medio denominado [www.jcanoticias.com.ar](http://www.jcanoticias.com.ar), todo ello en función a las órdenes de publicidad que se le notificarán oportunamente.

Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL (\$110.000) que será abonada en ONCE (11) pagos mensuales de PESOS DIEZ MIL (\$10.000).

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto la Ley de Contrataciones N° 1015 artículo 18, inciso f); Resolución de Presidencia N° 467/16, ratificada por Resolución de Cámara 337/16.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

**POR ELLO:**

**LA VICEPRESIDENTE I° A CARGO DE PRESIDENCIA DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** APROBAR el Contrato de Locación de Obra, suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el Sr. Hugo José TAURO, D.N.I. N° 11.958.421, responsable de UNO PRODUCCIONES S.R.L.; por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.-** Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL (\$110.000) que será abonada en ONCE (11) pagos mensuales de PESOS DIEZ MIL (\$10.000).

**ARTÍCULO 3°.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 4°.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaria Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 062/2017**

  
N. MARTÍNEZ  
Vicepresidenta 1°  
PODER LEGISLATIVO